



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO:10013103013-2021-00041-00.

Para los efectos pertinentes se tiene que la entidad demandada contestó la demanda en tiempo y propuso excepciones de fondo, de las que se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez (2)

(2021-041 -1 folios-)

ypg